

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0082-2CP1-22

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

1.- Nombre de la Iniciativa.	Que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Competitividad en la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
2.- Tema de la Iniciativa.	Equidad y Género.
3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Ma. Teresa Rosaura Ochoa Mejía.
4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	MC.
5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Comisión Permanente.	25 de mayo de 2022.
6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	25 de mayo de 2022.
7.- Turno a Comisión.	Economía, Comercio y Competitividad.

II.- SINOPSIS

Establecer en coadyuvancia con el Sistema Mexicano de Promoción de Parques Industriales, el mecanismo para fomentar la consolidación de las cadenas productivas en donde se promueva la participación económica de las mujeres tomando en cuenta las opiniones del Consejo, así como el uso de parques industriales para el crecimiento y desarrollo de las MIPYMES, incentivando la participación de las mujeres.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 25 último párrafo, todos los anteriores de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Conforme a las reglas de la técnica legislativa, precisar en el Artículo de Instrucción los tipos de modificación que se practican (reformas, adiciones, etc.), y apartados específicos de cada precepto sobre los que versan.
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, verificar que lo especificado en el artículo de instrucción se encuentre en la propuesta, respecto del artículo 4, fracción II, inciso e).
- Conforme a las reglas de técnica legislativa, verificar que lo especificado en la propuesta se considere en el artículo de instrucción, respecto del artículo 7.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; problemática desde la perspectiva de género, en su caso; argumentos que la sustenten; fundamento legal; denominación del proyecto de ley o decreto; ordenamientos a modificar; texto normativo propuesto; artículos transitorios; lugar; fecha, y nombre y rúbrica del iniciador.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

TEXTO VIGENTE	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</p> <p>Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:</p> <p>I. Establecer:</p> <p>a). ... a la d). ...</p> <p>II. Promover: a). ... a la c). ...</p>	<p>INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD EN LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.</p> <p>ÚNICO. - Se adiciona el inciso e) de la fracción I del artículo 4; los incisos d), f), i) y j) de la fracción II del artículo 4; la fracción II del artículo 10; la fracción I del artículo 12; la fracción I y VI del artículo 13; se adiciona el artículo 16 Bis, se reforma el artículo 17 y la fracción III del artículo 22 de la Ley de la Competitividad en la micro, pequeña y mediana empresa para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 4.- Son objetivos de esta Ley:</p> <p>I. Establecer:</p> <p>a). ... d). ...</p> <p>II. Promover: (a). ... c). ...</p>

d) Apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores;

e). ...

f) Las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas;

g). ... a la **h).** ...

i) La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas Productivas.

No tiene correlativo

Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

d) Apoyos para el desarrollo de las MIPYMES en todo el territorio nacional, basados en la participación de los Sectores **y su inclusión en los parques industriales;**

e). ...

f) Las condiciones para la creación y consolidación de las Cadenas Productivas **favoreciendo los parques industriales;**

g). ... h). ...

i) La cooperación y asociación de las MIPYMES, a través de sus Organizaciones Empresariales en el ámbito nacional, estatal, regional y municipal, así como de sectores productivos y Cadenas Productivas, **así como de los parques industriales; y**

j) El uso de parques industriales para el crecimiento y desarrollo de las MIPYMES, incentivando la participación de las mujeres.

Artículo 7.- La Secretaría diseñará, fomentará y promoverá la creación de instrumentos y mecanismos de garantía, **así como impulsar la consolidación de cadenas productivas,** así como de otros esquemas que faciliten el acceso al financiamiento a las MIPYMES, en igualdad de oportunidades para mujeres y hombres.

Artículo 10.- La planeación y ejecución de las políticas y acciones de fomento para la competitividad de las MIPYMES debe atender los siguientes criterios:

I. ...

II. Procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES a través de la concurrencia de recursos de la Federación, de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como de los Sectores.

Artículo 12.- ...

I. La Secretaría promoverá ante las instancias competentes que los programas y apoyos previstos en esta Ley a favor de las MIPYMES, sean canalizados a las mismas, para lo cual tomará las medidas necesarias conforme al Reglamento;

Artículo 13.- La Secretaría promoverá la participación de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de los convenios que celebre para la consecución de los objetivos de la presente Ley, de acuerdo a lo siguiente:

Artículo 10. ...

I. ...

II. Procurar esquemas de apoyo a las MIPYMES, **incluyendo a las que se constituyen como parques industriales de mujeres** a través de la concurrencia de recursos de la Federación, de las Entidades Federativas, de los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como de los Sectores.

Artículo 12. La Secretaría tendrá en materia de coordinación y desarrollo de la competitividad de las MIPYMES, las siguientes responsabilidades:

I. La Secretaría promoverá ante las instancias competentes que los programas y apoyos previstos en esta Ley a favor de las MIPYMES **y los parques industriales para las mujeres**, sean canalizados a las mismas, para lo cual tomará las medidas necesarias conforme al Reglamento;

Artículo 13. ...

I. Un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES considerando las necesidades, el potencial y vocación de cada región;

II. a la **V.** ...

VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de MIPYMES localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad.

No tiene correlativo

Artículo 17.- El Consejo es la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, Programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES.

Artículo 22.- El Consejo tendrá por objeto:

I. ...

II. ...

I. Un entorno favorable para la creación, desarrollo y crecimiento con calidad de las MIPYMES **y parques industriales** considerando las necesidades, el potencial y vocación de cada región

II. a **V.** ...

VI. Impulsar la creación, desarrollo y crecimiento de **los parques industriales y las** MIPYMES localizadas en regiones turísticas, a fin de incrementar su productividad y competitividad.

Artículo 16 BIS

En coadyuvancia con el Sistema Mexicano de Promoción de Parques Industriales se establecerá el mecanismo para fomentar la consolidación de las cadenas productivas en donde se promueva la participación económica de las mujeres tomando en cuenta las opiniones del Consejo.

Artículo 17.- El Consejo es la instancia que promueve, analiza y da seguimiento a los esquemas, Programas, instrumentos y acciones que deben desarrollarse en apoyo a las MIPYMES **y los parques industriales de mujeres.**

Artículo 22. El Consejo tendrá por objeto:

I. ...

II. ...

III. Fomentar la constitución de incubadoras de empresas, y la iniciativa y creatividad de los emprendedores;

IV. a la **XI.** ...

III. Fomentar la constitución de incubadoras de empresas, **parques industriales de mujeres** y la iniciativa y creatividad de los emprendedores;

IV. a XI. ...

Catalina Suárez Pérez.